

Asunto: devolución de fianza

Interesado: Universal Trade Melilla, S.L.

CIF: B2995239-7

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/N.

Melilla, 5 de agosto de 2014.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE**

**1904.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0505, de fecha 05 de agosto de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas se establece durante los meses de agosto y septiembre, considerando idóneo este año que comience el día 12 de agosto y finalice el 12 de septiembre de 2014; y que la vigencia de las autorizaciones será de 3 meses (de octubre a diciembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009) y de acuerdo con el apartado 3º del artículo 92 del Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en disponer la siguiente

**ORDEN**

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales para la venta de castañas asadas, para el año 2014, quede establecido entre los días 12 de agosto y 12 de septiembre de 2014.

2º.- los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los .puestos.

.Volante de Empadronamiento.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

.Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

.Lugar dónde quiere situar el puesto de castaña asada.

.Teléfono de Contacto.

4º.- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 23.11 de 31-12-07).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 05 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

En Melilla, a 30 de julio de 2014

**REUNIDOS**

**1905.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,